

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7550

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y WAL-MART ARGENTINA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que las obligaciones emergentes del presente convenio únicamente serán exigibles a las partes, si se cumplen todas y cada una de las condiciones en conjunto "Condiciones Suspensivas";

Que la Municipalidad otorga la factibilidad de un terreno para la instalación de un Supermercado a la firma comercial WAL-MART ARGENTINA S.R.L., el inmueble ubicado catastralmente como: parte de la Quinta N° 167; Parcela 1 Circunscripción I Sección G Quinta 6 Matrícula NO 15.456, con una superficie total de 1.250 m2 del Ensanche Sur, Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, en los términos de la Ley Provincial N° 4.953 (Licencia Comercial), mientras se mantenga vigente y no sea impugnada;

Que el Concejo Municipal apruebe, el convenio conforme a lo previsto en el Artículo 60° inciso "o" de la ley Orgánica Municipal de la Provincia del Chaco (Ley NO 4.233);

Que una vez cumplidas las condiciones suspensivas WAL MART S.R.L., realizará un aporte por la suma de \$ 250.000.=; a fin de ser aplicados por la Municipalidad para la realización de obras (Complejo Polideportivo Municipal) y las cuales se hallarán bajo su responsabilidad; el importe acordado será entregado en (4) cuotas iguales y consecutivas de \$ 62.500 cada una; y en todos los casos, los avances de las obras deberán ser acreditados fehacientemente por la Municipalidad mediante los respectivos certificados y ser aprobados por WAL-MART S.R.L. y no encontrándose obligada a realizar bajo ninguna circunstancia, causa o motivo, aporte adicional en tal sentido;

Que en el caso de que la Municipalidad no pueda acreditar el destino del aporte entregado, en el plazo de (6) meses posteriores a la entrega por parte de WAL-MART S.R.L., de cada cuota de aporte, la mencionada casa comercial tendrá derecho a reclamar la devolución de los montos desembolsados hasta el momento;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7550

Que en el marco de las normas internacionales que regulan este tipo de donaciones que aplican a WAL-MART S.R.L., en su condición de subsidiaria de Walmart Stores Inc., deja expresamente establecido que el aporte será única y exclusivamente destinado a la realización de las obras y que, bajo ningún concepto, podrá el dinero ser derivado a cuentas personales y/o ser destinado al pago, en forma directa o indirecta, a funcionario público alguno;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 15 de Mayo de 2013, según consta en el Acta N° 1347, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 8 del Legajo N° 124/13, las que dictaminan Ratificar en todos sus términos el Convenio de mención que forma parte de los antecedentes, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: APROBAR y RATIFICAR en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y la Firma Comercial WAL-MART S.R.L.; adjuntándose Convenio a fs. 1, 1vtas., 2 2vtas. y croquis de la obra Complejo Polideportivo Municipal, como antecedentes de la presente Norma Legal.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 MAYO 2013.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL